

EL TAJO

CRÓNICA DECIMAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, D. ANTONIO MARTIN GAMERO.

COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus recursos científicos quieran contribuir á la realizacion del pensamiento que iniciamos.

AÑO I. — NÚM. 34.

20 de Diciembre de 1866.

CORRESPONSALES.

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra eleccion en sujetos de reconocido saber, de verdadera influencia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica por ahora los dias 10, 20 y último de cada mes, acompañando en cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia.—**PRECIOS.**—Un trimestre, 16 ó 20 rs., un semestre, 30 ó 38 y un año, 54 ó 70, segun que se haga la suscripcion en la capital ó fuera de ella.—**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Toledo librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernandez, Cuatro Calles.—**PREVENCIONES.**—La correspondencia se dirigirá á D. Severiano Lopez Fando, Administrador del periódico.—Se admiten anuncios á precios convencionales.

ROGATIVAS Y PROCESION.

Desde el dia de la Purísima Concepcion y durante la decena que hoy termina, han tenido lugar dentro del templo primado, con la solemnidad y aparato de costumbre, las rogativas públicas acordadas por S. Emcia. el Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis en la Exhortacion Pastoral de que dió cuenta nuestro número anterior, y el sábado 15, octava de aquella festividad, se celebró la procesion de Nuestra Señora del Sagrario alrededor de la plaza del Ayuntamiento.

Ambas cosas, especialmente la segunda, formarán época en Toledo, donde fué siempre un acontecimiento extraordinario la salida de la Virgen á la calle.

De la suntuosa capilla en que el pueblo venera de ordinario á su milagrosa Patrona, sólo se la saca procesionalmente, para recorrer el ámbito de la Iglesia, en el dia y la octava de la Asuncion, ó cuando por causa de calamidades públicas ó en accion de gracias se la rinden especiales cultos.

La ciudad no ha visto fuera del templo á la venerable imágen sino en contadas ocasiones, presidiendo á sus notables alegrías, tomando parte en sus singulares quebrantos ó intercediendo por el remedio de grandes males.

Signo de angustia ó de regocijo, la Virgen del Sagrario al pasear nuestras calles y plazas ha dejado un recuerdo eterno de los beneficios que derrama constantemente sobre esta poblacion, y nos infunde la lisonjera confianza de que no desoye nuestras súplicas.

Registremos, pues, este acontecimiento en los anales modernos de la ciudad imperial; miremos al porvenir, donde nos prepara inmensos bienes ó

resignacion para amarguras no conocidas, y esperemos llenos de fé en la Providencia.

Ahora, porque nuestros lectores de fuera de Toledo sepan lo que aquí se ha hecho en virtud de la pastoral de S. Emcia., vean la relacion que publica el *Boletín eclesiástico* del arzobispado en el número del sábado último, y de la cual copiamos los párrafos siguientes:

«Comenzaron (las rogativas) el dia 8 del presente mes, fiesta de la Concepcion Inmaculada de María, y han terminado, las que se hacian en público, en este dia de su octava. Cuanto estaba mandado en la referida circular se ha cumplido exactamente. Su Emcia. Rma., á pesar de sus ochenta y seis años, y haber estado el tiempo húmedo y nebuloso, todos los dias ha bajado y subido á paso firme los setenta y ocho altos escalones de la escalera interior que comunica el Palacio Arzobispal con la Santa Iglesia, asistiendo por espacio de casi dos horas á la Misa y Rogativa, y á las Procesiones y Ofrendas en los dias marcados en el Ceremonial y Ritual toledanos. Los Sres. Dignidades, Canónigos y Beneficiados han seguido el luminoso ejemplo que les ha dado su amantísimo Prelado. Con dulce satisfaccion podemos asegurar esto mismo respecto de los individuos, no enfermos, de las dos ilustres Capillas de Reyes y Mozárabes. El Ilustrísimo Ayuntamiento tambien ha concurrido, dando muestras de acendrada piedad y sólida devocion.

»Tres han sido los dias de más concurrencia y solemnidad, el de la Purísima, el de Santa Leocadia y hoy. Las Vísperas del primero fueron cantadas á toda orquesta y duraron más de dos horas. La funcion matutina comenzó á las nueve y terminó á las doce y media. La de hoy ha sido la más notable y concurrida. Terminadas las horas canónicas de Prima y Tercia, la imágen sagrada de nuestra augusta Patrona la Santísima Virgen con el título del Sagrario, fué trasladada desde su Capilla al lugar que ocupa entre Coros en semejantes ocasiones, con asistencia del Clero Catedral. En seguida el Cabildo fué á recibir á su dignísimo Prelado, y acompañarle hasta el Coro, donde permaneció S. Emnencia durante la Misa, oficiada con escogido acompa-

ñamiento de música instrumental y vocal. El Sr. Canónigo Penitenciario ha predicado en ella, colocándose á la altura que exigía su sublime ministerio, y haciendo recomendables una vez más sus dotes oratorias.

»Concluido el Santo Sacrificio, nuestro Emmo. señor Cardenal Arzobispo subió acompañado de los Sres. Dignidades al Presbiterio, á fin de revestirse de medio Pontifical. En esta forma y asistido de los Sres. Dignidades mitrados ha presidido la muy devota Procesion que con la imágen de Nuestra Señora del Sagrario ha tenido lugar por las naves del anchuroso templo Catedral y plazuela del Ayuntamiento. El Municipio y las Autoridades con el séquito acostumbrado han ocupado sus respectivos puestos. Tambien han concurrido los Párrocos y los Eclesiásticos de todas las parroquias de esta ciudad con sus cruces. El concurso de fieles de todas las clases de la sociedad, que hemos visto durante la Misa y Procesion de rogativa, ha sido inmenso. Bien podemos decir sin exajeracion que la mayor parte de los hijos de Toledo y algunos de los lugares circunvecinos, á pesar de ser dia de trabajo, han tomado parte en esta funcion religiosa, que terminó volviendo la sagrada imágen del Sagrario á su capilla, donde se cantó una Salve solemne á toda orquesta, y despues nuestro Rmo. Prelado dió su pastoral bendicion á todos los circunstantes.

»Sacerdotes y seglares han rivalizado en compostura, devocion y piedad. Ha reinado el mayor orden en todos estos actos religiosos, que han finalizado á la una de la tarde. El cielo propicio nos ha favorecido en este dia con un sol hermoso que disipó la niebla al comenzar la Procesion. Un sentimiento religioso nos inspira dulce confianza en la divina Piedad. Persuadidos estamos de que en medio de las azarosas circunstancias en que se encuentran la Iglesia y su Pastor supremo, el Dios clemente y benigno, el Padre de las misericordias, escuchando tantas súplicas y plegarias, dirigidas por las almas fieles en manos de la Santísima Virgen, concederá reposo y tranquilidad á su pueblo escogido, y librárá á nuestro Santísimo Padre el Pontífice Pio IX de las asechanzas de sus enemigos. Este ha sido el fin y objeto de estas funciones religiosas dispuestas por nuestro Emmo. Prelado, animado su corazón del más puro celo por el bien y felicidad de todos sus diocesanos.»

MEMORIA SOBRE EL PROYECTO DE EDIFICIO DESTINADO A PARADA DE CABALLOS PADRES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

(Conclusion.)

Cria caballar española.

En la ligera narracion que llevamos hecha, puede adquirirse una sucinta noticia de los esmeros que fuera de España dedican los extranjeros á la reproduccion de sus caballos, y tambien de los felicísimos resultados que consiguen en los diferentes animales que sábiamente crian, encontrándose atendidos en todas sus necesidades. España por desgracia está tan lejos de esa facilidad, que aquí no tenemos caballos como los necesitamos, ni como los hemos tenido antiguamente. Si; los hemos tenido, y la España mereció siempre los mejores elogios que dieron los autores de todas las naciones á más *distinguidos caballos*. Pero ya que en las obras

modernas no se haga como entonces elevada mencion de los caballos españoles, consagrará á su elogio este modesto escrito un español que, si no posee conocimientos especiales en este ramo, tiene la seguridad de que nadie le aventaja en celo y amor por la cria caballar de su patria.

Para vindicar en esta parte nuestro zaherido pun-donor del desprecio que se nos hace, aunque hayamos dado motivo para ello por nuestro fatal abandono, trasladaremos algunos rasgos que han empleado los autores clásicos de equitacion franceses, ingleses y alemanes, al pintar nuestros caballos.

Brisac coloca en primer lugar al caballo de España, y le da su voto como el más hermoso, el más noble, el más gracioso, el más valiente y más digno de que le monte un rey, y comparándole con los más corredores, dice: «Siempre el caballo español es el que corre con más vigor, con más arte y el que pára mejor sobre las piernas.

El duque de Newcastle (inglés), dice: «Sabreis que de todos los caballos del mundo, clima ó provincia que sean, los caballos españoles son los más entendidos, y en tal extremo, que sobrepuja en ellos la imaginacion. Son difíciles de enseñar porque reparan en todo, tienen mucha memoria, y exigen que se los dirija con mucha arte, bajo los verdaderos principios y de ningun modo por rutina; si se les dirige bien, son los más nobles del mundo, y no los hay mejor cortados de los piés á la cabeza. Son de gran vigor, de mucho aliento y dóciles; marchan con altivez y trotan lo mismo, con la accion más hermosa del mundo. Son arrogantes en el galope y más veloces que todos en la carrera, mucho más amables y más nobles que todos los caballos, y en fin los más adecuados para que un gran monarca en un dia de triunfo pueda ostentar su gloria á los pueblos.»

Nos detendríamos más en recitar todo lo que el aleman baron de Eisemberg ha escrito respecto á los caballos españoles, pero basta con decir con él, que el caballo español es sin contradiccion el más perfecto del mundo, no solo por su figura, que es hermosísima, sino por sus extraordinarias y bellas cualidades, pues es dispuesto y listo siempre, vigoroso y tan dócil que cuanto se le quiere enseñar lo comprende y ejecuta con toda exactitud. En orden á su belleza, parece haberse complacido la naturaleza en criarle expresamente para la alta escuela; y en efecto, no hay caballo que le iguale en valentía, en fuego y en magnanimidad. ¡Cuánto hemos descendido del orgullo que nos daban nuestros tan celebrados y magníficos caballos! Dichosamente existe nuestro suelo, y en él aún secrian los pastos aromáticos que tan pródigamente nos dispensó la Providencia, con el benéfico influjo del sol que los fertiliza.

Razas españolas.

Hablando con sinceridad, no tenemos más razas que la *andaluza* y la *extremeña*, y éstas reducidas hoy en extremo.

Por una combinacion poco meditada, abandonaron nuestros criadores el dar al caballo español formas apropiadas á los servicios que debe prestar, y creyeron que criando una especie neutra producida por la yegua y el burro, alcanzarían una especie aparente á todas sus necesidades y atenciones. ¡Error funesto! El ganado

mular es evidentemente útil en nuestra España, mas cuando como hoy sucede, no hay con qué suplir su falta; pero criado contra el orden de la naturaleza carece de la facultad primera y más preciosa en el universo, cual es la de reproducirse, trae consigo la esterilidad y concluye en sí mismo, acabando con las especies que le han producido, encerrando una verdadera ruina.

En los caballos de Andalucía, como son de tanta extensión las provincias que la componen, se encuentran diferencias notables; pero reina entre ellos un carácter que los hace conocer á primera vista. Los caballos de Jerez de la Frontera y de Córdoba han merecido siempre el primer rango en la península: sin bajar en su mérito especialísimo los de las demás provincias, los de aquellos dos puntos se han distinguido por su gracia, su gallardía, su mucho aliento y su espíritu inagotable, en medio de la mayor nobleza: son caballos tales, que con el que los maneja y trata bien adquieren hácia á él un apego y un cariño, que tiene los visos de la más pura amistad. Confirma el aprecio con que se les distingue la elegancia de sus formas. Y con efecto, el caballo español ha excedido en belleza con mucho al árabe y al berberisco; ha igualado en fuerza al alemán, y ha superado en velocidad al caballo inglés.

Los caballos extremeños participan de las cualidades del caballo andalúz, con quien guardan gran semejanza; pero causa sentimiento que contando Extremadura con terrenos tan á propósito para la cria caballar, en los cuales con gran profusion tienen arbolado y sotos, aguas limpidas y especiales en dehesas de excelentes y privilegiados pastos, no tenga criadores y esté falta de ganado yeguar. Sin embargo, debe esperarse que con la protección que viene dispensando el Gobierno, se reanime tan feliz producción, en aquel suelo donde en medio de la escasez, vemos aparecer caballos que llaman la atención particularmente.

Los caballos de Aranjuez son una prueba de lo que es capaz de producir la España en cualquiera de sus vastos terrenos, y particularmente en todos los que baña nuestro dorado río Tajo, pues basta recordar los magníficos que desde D. Carlos IV hasta hoy está continuamente dando el Real sitio, para comprender que su belleza y excelentes cualidades aventajan á todos los caballos del mundo.

Los caballos *padres* de Andalucía y Extremadura, cuyo influjo creador es semejante al de la Arabia feliz, poseen en sí mismos los elementos de la raza caballar, y sólo esperan que el hombre los busque é impulse, pues para mejorar las razas de España nos basta, como el mejor del mundo, el caballo español. Mas como por la escasez de sementales nos hallamos en el caso de cruzar nuestras razas, lo haremos en primer lugar con el caballo árabe, en segundo con el berberisco, de los reinos de Fez y de Marruecos, y en tercero y cuarto con el turco y el persa.

Conservacion de la raza española por la eleccion de sementales.

La conservación de una raza por sí misma depende primero, del conocimiento de la genealogía de los descendientes de la raza; segundo, de la elección de sus más hermosos tipos; tercero, del aprecio de las cualidades de los reproductores; cuarto, de la exclusion

de vicios ó enfermedades hereditarias, y quinto, del mantenimiento de los caballos en perfecta salud.

El caballo *padre* debe ser ardiente, vivo y manso, porque es el que anima el germen en la hembra, y el que da á los productos el espíritu, la energía y las formas, en una palabra, las cualidades físicas y vitales.

La yegua *madre* forma la base de la cria, y sin ella los mejores caballos no producen nada bueno. ¿No es ella la que nutre el germen fecundado? ¿No es la que cria al potro? Si el caballo influye en la forma, ella le engrandece. Debemos por lo tanto hacer una elección entendida de la yegua criadora.

Dehesas y pastos.

La mejor dehesa será la que contenga diferentes movimientos de terreno ó rasantes, cuyo suelo sea sano y firme, y cuya situación goce de los primeros rayos del sol. Figuran en segundo lugar las del Mediodía; en tercero las del Oeste, y en cuarto las del Norte. Estas nada á propósito son ni convenientes. En ellas depende la cantidad y cualidad del pasto: primero, de su situación; segundo, de su suelo; tercero, de la facilidad para el riego, y cuarto, de las especies de yerbas que producen. Es circunstancia indispensable que tengan arbolados en sotos, en cañadas ó vegas, tan útil por la sombra para los ganados, como para conservar la humedad de la tierra.

En toda dehesa hay que construir en la casa ó muy inmediato á ella cobertizos ó potriles para guarecer los potros y librarlos de la intemperie, no olvidando que el cuidado de estos debe empezar por el de la madre. Del cuidado y esmero de los potros depende en fin la mejora de las razas, pues ningún ser orgánico se desarrolla sin calor y sin buenos alimentos.

Descripcion del proyecto de edificio destinado á parada de caballos padres.

Reseñadas ligeramente todas las prácticas que de tiempo inmemorial han servido para la cria caballar y mejora de las razas, ya por el cruzamiento de los mejores tipos de pura sangre, ya por medio de sí mismas; prácticas que nos deben servir de modelo en la propagación y desarrollo de nuestro caballo español,—pasemos á describir el proyecto de edificio destinado á parada de caballos padres ó sementales y á la cria del ganado caballar.

Proyectado sobre un terreno que se supone accidentado ó con el declive natural que exige, sin terraplenes ni desmontes para conservar su suelo firme y consistente, con sotos y arboledas que suministren sombra, con facilidad para el riego de los pastos, y prados artificiales tan necesarios como útiles, presenta su planta una figura poligonal, cuya línea de fachada principal la forman los dos correspondientes de los dos cuerpos de edificios laterales de planta baja y principal, que han de servir de vivienda al administrador, jefe del establecimiento, veterinarios, conserje, mozos y criados; y la gran verja que les upe con dos entradas al gran patio, que con los cuerpos de edificio que constituyen las jaulas de las yeguas y potros á todo su alrededor, le cierran y le forman. La planta octogonal dada al establecimiento tiende á facilitar la vigilancia de todo él, tanto de la casa-administración, como de la de los demás subalternos.

Las veinte jaulas para yeguas están separadas por

unos tabiques hasta media altura, con el objeto de establecer la ventilacion general por todas ellas. Además un patio formado por vallar de arbustos vivos, inherente y en comunicacion con cada jaula, sirve para soltarlas con su potro á horas convenientes. En el patio se ha dispuesto el baño general del ganado y el abrevadero, rodeados de jardin, sistema inglés, y una fuente de las llamadas de vecindad, para todo el uso del edificio. Además se han colocado otras cuatro fuentes ó abrevaderos de servicio interior de las jaulas en los ángulos que forman los lados del polígono, las cuales en armonia con el sistema de sumideros y alcantarillas que pasa por todas ellas, sanifican las jaulas referidas y las someten á un estado de pureza en su limpieza conveniente, como base de la salud del ganado. El plano de cubiertas es el sitio destinado para los depósitos de granos y semillas, yerbas secas y paja, con la correspondiente separacion, y distribuidas de manera que faciliten á todo el establecimiento el suministro diario, con ventiladores que las conserve en buen estado de pureza.

A ambos costados del patio se han proyectado pasos generales de entrada y salida al campo que ha de contener la gran cerca ó pared que se ve partir á uno y otro lado en el plano de alzados.

En el eje del patio está asimismo el paso para el departamento de los caballos padres. La parte posterior del mismo contiene el patio de los saltos, en el cual se dispone una galeria ó palco de observacion: sobre los otros tres lados que cierran este patio y exteriormente, pueden construirse otros tres departamentos de á cuatro caballos en la misma forma que el proyectado, si conviene que la parada cuente con diez y seis caballos padres.

Los planos de alzados de fachada y seccion longitudinal manifiestan todo el conjunto y detalles del edificio respecto á su servicio, objeto y posicion topográfica.

Será una satisfaccion elevadísima para mi corazon, si con este pequeño trabajo logro contribuir, aunque en minima parte, á las grandes y nobles miras que han impulsado á las dignas autoridades, corporaciones y demás nobles patricios toledanos á abrir la Exposicion de agricultura de tan privilegiada provincia, con lo cual adquieren un título de gloria, reservado únicamente á los grandes corazones, que saben sustentar cual héroes los más nobles y más hermosos sentimientos.

Toledo 14 de Agosto de 1866.—Bernardo Gil y Bello.

CRÓNICAS PROVINCIALES.

Entrada de SS. MM. en la corte.—El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para conocimiento de esta redaccion, tuvo la amabilidad de remitirnos, apenas publicado, el *Boletín oficial extraordinario* del lunes 17 de Diciembre de 1866, que dice así:

«GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice en telegrama de anoche lo siguiente:

»SS. MM y AA. han regresado felizmente de su viaje á Portugal. El recibimiento que ha tenido en Madrid ha sido verdaderamente entusiasta. Su entrada en la capital de la Monarquía se ha verificado entre numerosas, repetidas y espontáneas manifestaciones de amor al trono y á la Reina. Los vivas que comenzaron al divisarse la locomotora desde la estacion no han cesado hasta que SS. MM. llegaron á Palacio.—Las tropas de la guarnicion han estado formadas en la carrera: un gentío inmenso ocupaba todos los puntos por

que habia de pasar la régia comitiva, y de todos han partido saludos afectuosos á los augustos viajeros.—La tranquilidad es completa en toda España.—El Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal ha podido formar una idea exacta del cariño respetuoso que á la Reina profesa el pueblo de Madrid.»

»Lo que he creido conveniente publicar por *Boletín extraordinario* para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

»Toledo 17 de Diciembre de 1866.—El Gobernador, José Francés de Alaiza.»

Renovacion del papel sellado.—Por la Administracion de Hacienda pública de la provincia, en circular de 5 de Diciembre, se han publicado las reglas á que deben sujetarse la renovacion y cambio del papel sellado y sellos de este año con los que servirán en el próximo. Conviene tenerlas muy presentes, y al efecto insertamos las principales, que son estas:

1.ª El cambio de los enunciados efectos, que se retiran de la circulacion, deberá efectuarse todos los días de sol á sol, incluso los feriados, en la capital de la provincia hasta el día 31 de Enero próximo, y en las Administraciones subalternas y demás pueblos hasta el 20 de dicho mes sin próroga alguna en ambos casos.

2.ª El cambio en esta capital tendrá efecto en la expendeduría de la plaza de Zocodoyer á cargo del estanquero D. Francisco Moreno.

3.ª El papel sellado que presenten al cange los particulares, corporaciones y funcionarios públicos, les será cambiado en el acto en la citada expendeduría de la capital, en los estancos de las Administraciones subalternas y en los demás pueblos en el único que exista; debiendo los Administradores del partido designar el que ha de encargarse de este servicio en los puntos en que haya más de una expendeduría, entendiéndose que el cambio se efectuará á juicio de los encargados y siempre que no presenten señales evidentes de falsificacion ó que por su excesiva cantidad infunda sospechas de su procedencia ilegítima.

4.ª No será objeto del cambio el papel sellado y judicial de todas clases que se haya inutilizado al escribirse, pues los que en este caso se encuentren han de sujetarse á lo dispuesto en el art. 74 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

5.ª Los sellos sueltos de cualquier clase que sean, se cangearán en igual forma que el papel sellado, pero habrán de presentarse con distincion de precios y pegados en medios pliegos de papel con la firma del interesado en la parte inferior ó al dorso si en esta no cabe, ó en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios á estampar en cada una de las caras todos cuantos se presenten.

6.ª Se exceptúa del cange, en virtud de lo dispuesto en las reglas 6.ª, 7.ª y 8.ª del art. 35 de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861, el papel de oficio que presenten los Tribunales, corporaciones ó funcionarios á quienes se les facilita gratis por el decreto de 12 de Setiembre de dicho año. El que presenten los Ayuntamientos, corporaciones y demás que lo hayan adquirido por compra en las expendedurías del ramo, deberá llevar el sello que usen aquellas.

7.ª El sobrante que resulte existente en 31 de Diciembre en los estancos situados fuera de los puntos de donde se surten, les será cangeado por las Administraciones subalternas, dentro de los cuatro primeros días del mes de Enero precisamente.

8.ª Los Administradores subalternos entregarán en los almacenes de esta capital el día 6 de Enero y con factura duplicada, todas las existencias que les resulten en la cuenta del mes actual, tanto del papel como de los sellos sueltos mandados retirar de la circulacion en 31 del corriente; debiendo extenderse aquellas por clases y conceptos á fin de evitar entorpecimientos al recibirse en los almacenes.

Los Administradores subalternos quedan encargados de dar el más exacto cumplimiento á cuanto previenen el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, Instruccion de 10 de Noviembre siguiente y circularés de que queda hecho mérito, como asimismo de observar las anteriores disposiciones, quedando responsables á su cumplimiento y á las faltas que por ellos ó sus delegados pudieran cometerse.

Renuncia de minas.—En el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 95, correspondiente al día 13 del actual, se lee la siguiente:

«GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.—Circular núm. 217.—**Sección de Fomento.**—**Minas.**—Admitidas las renunciaciones hechas por D. Matias Sanz, vecino de Madrid, y en su nombre su apoderado D. Fernando Gonzalez Pedroso, dueño aquel de las minas tituladas *La Sofia, El Consuelo, La Visitación, La Carolina, El Carmen, y La Valentina*; y resultando según certificación expedida por el Sr. Ingeniero 1.º D. Domingo Dominguez, que el registrador ha cumplido con el art. 62 de la ley, he resuelto en cumplimiento de lo que se previene en el párrafo 5.º del art. 65, declarar caducados los expedientes de las minas ya citadas; en su consecuencia he dispuesto publicar esta resolución en este periódico oficial, manifestando en la forma que expresa la nota puesta á continuación, que el perímetro que ocupan aquellas pertenencias, queda franco y registrable el terreno para cualquier empresa ó particular.—Toledo 11 de Diciembre de 1866.—José Francés de Alaiza.

Nota que se cita.

D. Matias Sanz, concesionario de la mina *La Sofia*, que radica en término de San Pablo, caducados los expedientes por renuncia voluntaria del concesionario.—Id. de *El Consuelo*, en id., id. id.—Id. de *La Visitación*, en id., id. id.—Id. de *La Carolina*, en id., idem id.—Id. de *El Carmen*, en id., id. id.—Id. de *La Valentina*, en id., id. id.»

Escuelas vacantes.—Lo están en la provincia la del tercer distrito de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 336 escudos 700 milésimas; la del Romeral, con 220; la de Almonacid, con id., y las de ambos sexos de Espinoso del Rey, con 250 escudos la de niños, y 166 escudos 700 milésimas la de niñas.

Correos.—No habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas para llevar á cabo las obras de reparación necesarias en la casa-administración de Talavera de la Reina, se ha mandado de Real orden se proceda á anunciar una tercera bajo las mismas bases y condiciones que las demás, si bien reduciéndose á un 5 por 100 del importe de aquellas el depósito que deberán entregar los licitadores para tener voz en el remate.

Quintas.—La Dirección general de Administración militar, con fecha 7 del corriente, anuncia que Tomás Diaz Barata, vecino de esta provincia, tiene concedido el pago de las gratificaciones de 200 escudos que le corresponden en virtud de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, y como de no realizarlas en todo el presente mes, quedará aplazado á largo tiempo el percibo de dicha suma, se ha insertado el anuncio en el *Boletín* para que llegue á noticia del interesado, á quien lo hará saber el Alcalde en cuyo pueblo se halle; advirtiéndole, que para gestionar el cobro debe presentarse en esta capital al Comisario de Guerra, que le entregará los libramientos contra la Tesorería de Hacienda de la provincia, donde está consignado el pago.

Publicación de la Bula.—El sábado último se hizo en esta ciudad con la solemnidad acostumbrada, recorriendo la comitiva las calles principales, y al día siguiente se verificó en la Catedral la función que tiene lugar todos los años.

Liceo.—El domingo 16 del actual, á la hora de las oraciones, se celebró en el magnífico salón árabe de la Casa de Mesa una reunión preparatoria para la instalación de esta sociedad de recreo, á la que concurrieron bastantes personas de las que de antemano tenían firmadas las listas de invitación. En esta primera junta se eligieron interinamente los oficios ó cargos principales; se nombró una comisión que redactará el reglamento, y se inscribieron varios socios en la sección dramática, una de las dos de que se ha de componer el Liceo.

Plaza de Toros.—La sociedad á quien pertenece se reunió el lunes último para nombramiento de la Junta explotadora, y renovada que fué la interina que habia casi en su totalidad, acordó además, entre cosas, se anunciase la venta del edificio en los periódicos oficiales. Así se nos ha asegurado, y nos parece bien el acuerdo.

Consejo de Guerra.—El viernes 14 del que rige, á las doce de la mañana, se reunió en esta ciudad el ordinario de cuerpo para ver y fallar la causa instruida contra Eusebio Moreno, soldado de la segunda compañía del Batallón provincial de esta ciudad, por lesiones ménos graves inferidas en Agosto último á Santa García, de estado casada, vecina de Yepes.

Según nuestras noticias, no ha de tardar mucho en que se reuna también el permanente para ver el proceso de los reos aprehendidos en Ventas con Peña-Aguilera, pues parece que se ha levantado ya la suspensión que venia sufriendo el plenario, y que seguirá por todos sus trámites con la mayor actividad.

Crimen horroroso.—Recordarán nuestros lectores que hace algun tiempo apareció en el río un cadáver sin cabeza, por cuya razón y la de estar despojado de ropas fué imposible identificar la persona y perseguir al autor ó autores de la muerte. Hoy sin embargo hemos oido decir, que se ha rastreado algo de este crimen, y que los tribunales competentes siguen la pista á los criminales, y se prometen poner el hecho en claro muy pronto. No sabemos lo que habrá de verdad en el asunto; pero ofrecemos poner á los suscritores de *EL TAJO* al corriente de lo que resulte, cuando pueda publicarse sin peligro.

Consejos á los labradores.—Un periódico de agricultura y ganadería da los siguientes respecto á los cuidados y trabajos de campo, correspondientes al presente mes:

«Las siembras que no estuvieren hechas con sazón hasta el último tercio de Noviembre, no se deben hacer á ménos de un temporal muy favorable y de sazón perfecta, hasta que se presente en Enero la que se debe aprovechar. Vale más ocuparse en barbechar y abonar las tierras fuertes, rastrillar las siembras hechas y aricar las tempranas que se viesen muy adelantadas, sobre todo en las tierras que se descalzan, que son las cretáceas.

«Habilitense las zanjas de desagüe y saneamiento con escrupulosidad: recójense todos los despojos vegetales que se pueda en el monte, en las alamedas, paseos, etc., y échense en el fondo del muladar. Abónense las viñas, olivares y arboledas; quítense la nieve que quedase agarrada á la copa de los árboles que se vieren con musgo, líquenes y otros parásitos, y quítense los nidales de las orugas; se arrancan las junqueras y raíces vivaces; se deshacen los hormigueros y se escarifican todos los terrenos que se vieren sucios.

«En este mes se concluye la sementera que no se haya podido hacer antes, se plantan hortalizas para la primavera, y se emprenden las obras interiores, como recorrer las herramientas, componer los estercoleros, etc.; se limpian las acequias, se cierran los portillos, y se hace provision de estiércol, cubriendo con él las raíces de los árboles y plantas para que resistan el frío.»

Contestacion.—Gran falta cometeríamos si en la primera ocasion que se nos ofrece, no nos apresuráramos á mostrar nuestra gratitud al Sr. D. Antonio Aquino, por la honra con que acaba de sorprendernos, dirigiéndonos, ya impresa en la acreditada oficina de D. José Cea, cierta larga cuanto erudita carta *sobre un asunto que cree interesar vivamente á la ciudad de Toledo*.

Rendimos, pues, las más sinceras gracias á tan inesperada distinción, la cual, atendida nuestra insignificancia, sólo acertamos á explicarnos, quizá no satisfactoriamente, por el fin que el Sr. Aquino dice se propuso de que viera la luz su espístola en las columnas de *EL TAJO*; pero de cualquier modo, nos ha de permitir que, agradeciéndole sobremanera los términos excesivamente benévolos con que nos saluda repetidas veces, nuestra modestia se esfuerce en no admitir por inmerecidos los calificativos que emplea, así respecto de nuestra oscura persona, como de nuestros pobres trabajos literarios ó históricos.

En cuanto al suyo, ni una palabra añadiremos al juicio bien sentido que ha tenido la fortuna de emitir antes que nosotros otro periódico de esta capital, cuyos redactores, al ver una *produccion tan erudita, filosófica y elevada, y que abraza tantos y tan diversos ramos del saber humano, inclinan la frente en señal de respeto, y se limitan á rendir al autor el tributo de su justa gratitud por la fina atencion que les ha dispensado al remitírsela*. Somos del mismo

sentir, y nada más diremos, porque no se presume que, siendo los favorecidos, intentamos pagar la fineza, y además porque no queremos robar al público el placer de juzgar por sí mismo, tanto de la forma como del fondo de la epístola.

Estadística monumental.—Entre los premios que la Real Academia española de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso ha acordado en el programa para el concurso del año próximo, figura el siguiente:

Título de académico de número, medalla de oro con el nombre del agraciado, é impresión de la obra en idioma castellano y costeada por el cuerpo, al autor, ya pertenezca ó no á la Academia, que presente la mejor Memoria ó proyecto para la formación de una *estadística monumental de España, con la descripción en este sentido de una de sus provincias, para que pueda servir de modelo*, señalando al propio tiempo los medios más conducentes y económicos que pudieran adoptarse por el Gobierno de S. M. para la restauración y cuidado de aquellos monumentos que se consideren más dignos de conservarse por su importancia histórica ó artística.

Buen asunto nos parece para que las personas instruidas de nuestra provincia se dediquen á disputar el premio ofrecido, y aun nos atreveríamos á rogar á la Diputación, que ha de reunirse muy pronto, que por su parte las estimulase á que emprendan este trabajo, prometiéndoles también alguna recompensa.

Preceptores de latinidad.—Hoy que el primer período de la segunda enseñanza es completamente libre, conviene que en las poblaciones de algun vecindario se establezcan preceptores de la lengua latina, y á fin de que se sepa las condiciones que han de llenar y los requisitos de que han de estar adornados, publicamos en la parte oficial, como asunto en que puede interesarse la provincia, el reglamento de estudios y ejercicios académicos para obtener el título de tales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha enterado con la mayor complacencia del patriótico celo con que el Episcopado y Clero español han respondido á la excitación que se les dirigió en la Real orden circular de 31 de Julio último, pres-tándose á contribuir voluntariamente con una parte de sus haberes para remediar en lo posible la penosa situación en que se encontraba el Erario público. Nunca dudó S. M., y así lo expresó en la Real orden citada, que los dignos Prelados de la Iglesia española aprovecharían gustosos la ocasión que se les ofrecía de dar esta nueva prueba sobre las muchas y repetidas que tienen dadas de su generoso desprendimiento cuando se trata de sacrificios pecuniarios en obsequio del bien comun; mas no por esto quiere dejar de manifestarles el aprecio con que ha visto su espontánea conformidad en privarse de parte de sus dotaciones, mandándome en su consecuencia se den las gracias á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demás Prelados, y por conducto de estos á todo el Clero de sus respectivas diócesis.

De Real orden lo digo á V..... para su conocimiento y satisfacción, y á fin de que se sirva comunicarlo al Cabildo de esa Iglesia, Curas párrocos y demás eclesiásticos de su jurisdicción, que tan desinteresadamente han secundado los deseos del Gobierno de S. M. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1866.—Arrazola.—Señor Obispo de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REGLAMENTO

DE ESTUDIOS Y EJERCICIOS ACADÉMICOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE PRECEPTOR DE LATINIDAD Y HUMANIDADES.

Artículo 1.º Podrán aspirar al título de Preceptor de latinidad y humanidades, previos los ejercicios teórico-prácticos que se determinarán:

Los Doctores, Licenciados y Bachilleres en cualquier facultad por Universidad ó Seminario.

Los Bachilleres en artes.

Los que hubieren hecho sus estudios de latinidad antes de la fecha del plan de 1845, siempre que acrediten haberse matriculado en primer año de filosofía.

Art. 2.º Los aspirantes al título de Preceptor de latinidad y humanidades se dirigirán al Rector de la Universidad con instancia acompañada de los documentos en que hagan constar hallarse en alguna de las circunstancias expresadas en el artículo anterior, buena conducta y haber cumplido la edad de 22 años.

El Rector pasará la solicitud á la Secretaría para que certifique de lo que conste en sus libros ó pida las acordadas si el aspirante procediere de otro establecimiento.

Art. 3.º Instruido el expediente, el Rector decretará la admisión á los ejercicios ó la denegación de la instancia, consultando á la superioridad en caso de duda.

Art. 4.º Aprobado el expediente el Rector procederá al nombramiento de tribunal y designación de día y hora para el primer ejercicio.

Art. 5.º El tribunal se compondrá de dos de los profesores de latin del Instituto y del catedrático numerario de literatura española ó latina de la facultad de letras, ó bien de la de derecho donde aquella no existiere, que presidirá el tribunal. Será Secretario del tribunal el profesor de latin más moderno; si tuvieran igual antigüedad en el profesorado, el más joven. Así los catedráticos dichos del Instituto ó Institutos agregados á la Universidad, como los de literatura turnarán en este servicio académico, sin perjuicio de que el Rector por justas causas pueda prescindir del turno y designar por extraordinario los profesores que creyese más convenientes.

Art. 6.º Tres serán los ejercicios académicos para obtener el título de Preceptor de latinidad y humanidades, todos públicos.

Consistirá el primero en un exámen cuya duración no bajará de hora y media ni excederá de dos. Los jueces, comenzando por el profesor de latin más moderno y terminando por el catedrático de literatura, Presidente, harán preguntas al candidato sobre gramática castellana y latina, retórica y poética.

Terminado el acto, los jueces deliberarán y decidirán por votación si el aspirante está ó no en aptitud para proseguir los ejercicios académicos: en caso negativo aquel no podrá presentarse sino pasados seis meses á nuevo exámen. El expediente, con el acta de esta declaración, se remitirá á la Secretaría general para que ésta lo comunique á la de todas las demás Universidades, á fin de evitar que el reprobado en una pueda acudir á otra antes de cumplido el plazo de los seis meses.

Art. 7.º Para el segundo ejercicio los jueces tendrán preparadas en una urna 25 proposiciones en latin sobre puntos gramaticales, acordadas al principio de cada curso por los profesores de latin del Instituto en union con los de literatura latina y española, y aprobadas por el Rector.

Art. 8.º En el dia señalado por el Presidente el candidato sacará á presencia de éste y del Secretario del tribunal una papeleta de las contenidas en la urna. Al dia siguiente, á la misma hora en que se hubiese practicado esta diligencia, se verificará el segundo ejercicio.

Art. 9.º El aspirante leerá ante los jueces una disertacion escrita de su mano, en latin, cuya lectura no baje de veinte minutos: esta disertacion puede haberla compuesto en su casa libremente; pero sufrirá y contestará por espacio de media hora las observaciones que los jueces le hicieren acerca de su escrito. Terminada esta parte de ejercicio, el aspirante deberá traducir del latin un trozo en prosa y otro en verso. Para ello dará un pique en los autores clásicos dispuestos al efecto, y se le otorgarán diez minutos y el uso de Diccionario para preparar la traduccion. En esta parte del ejercicio el aspirante deberá dar señaladas muestras de conocer la analogia y sintaxis de la lengua, así como el arte métrica, explicando las palabras y las frases, los giros y bellezas poéticas, haciendo un rápido análisis gramatical y retórico del fragmento que le hubiese cabido en suerte: la duracion total de este ejercicio será de dos horas.

Art. 10. El tercer ejercicio se verificará en los términos siguientes:

Habrá en una urna 30 papeletas en castellano que contengan proposiciones de naturaleza gramatical y retórica, las cuales habrán sido previamente dispuestas y aprobadas como las del segundo ejercicio. El candidato, á presencia del Presidente y Secretario del tribunal, sacará tres de las dichas papeletas; y elegida la que tuviere por conveniente, se retirará para volver á las tres horas á presencia del tribunal.

Constituido éste al cumplirse las tres horas marcadas en el párrafo anterior, el candidato pronunciará una leccion en castellano sobre el tema elegido, que no baje de media hora ni exceda de tres cuartos. Terminada la leccion, los jueces señalarán al aspirante uno ó más párrafos de algun autor clásico en prosa, y aquel escribirá la traduccion á presencia del tribunal, pudiendo hacer uso del Diccionario: esta traduccion de letra del candidato, y la disertacion del segundo ejercicio se unirán al expediente. Como término del tercer ejercicio que en todo durará dos horas, el aspirante traducirá un fragmento de algun autor latino en verso, explicando los puntos históricos ó mitológicos, y haciendo una breve reseña de los preceptos concernientes al género de composicion á que pertenece el trozo traducido. Los jueces cuidarán mucho de observar la locucion y condiciones que el candidato mostrare para la enseñanza, así como en las pruebas escritas procurarán con especial esmero fijarse en la correccion del estilo, sintaxis, ortografia y demás calidades que pueden y deben exigirse al humanista.

Art. 11. Terminado este tercer ejercicio, los jueces deliberarán y votarán acerca de la aprobacion ó reprobacion del candidato: la circunstancia de por *unanimidad* ó por *mayoría* se expresará en el acta, y constará tambien en el título.

Art. 12. Comunicada al interesado la votacion favorable, comparecerá en el acto ante el tribunal; y el Presidente, representando la autoridad académica del Rector, le deferirá juramento por medio del Secretario del tribunal en estos términos: «¿Jurais por Dios y los Santos Evangelios profesar siempre la doctrina de Jesucristo Señor Nuestro, creyendo y defendiendo nuestra Religion, única verdadera, como la enseña la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana?» El examinado contestará: «Si juro.» Volverá á decir el Secretario: «¿Jurais sostener el dogma de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, como siempre ha sido sostenido y respetado por nuestros mayores?» «Si juro,» se contestará por el candidato. Y el Secretario continuará diciendo: «¿Jurais por Dios y los Santos Evangelios obedecer la Constitucion de la Monarquía, ser fiel á la Reina Doña Isabel II y haberos lealmente en la enseñanza privada de latin y humanidades, para que os habilite el título de Preceptor que se os va á conferir?» «Si juro.» Y el Presidente dirá: «Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande. Y ahora, haciendo uso de la autoridad que me está delegada, y en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) os declaro Preceptor de latinidad y humanidades, por haber considerado los jueces del examen que sois digno de este título.»

Art. 13. El Presidente del tribunal elevará el expediente terminado con el acta definitiva al Rector, quien lo remitirá á la Direccion general de Instruccion pública para la expedicion del título.

Art. 14. Si el aspirante fuere reprobado en la votacion final, no podrá presentarse á nuevos ejercicios hasta pasados seis meses, segun se establece para la primera prueba en el art. 6.º de este reglamento.

Art. 15. Para obtener el título de Preceptor deberá acreditarse haber verificado el depósito de 30 escudos, y satisfecho 8 por gastos de expedicion. Los derechos de examen serán 10 escudos, que deberán satisfacerse antes del primer ejercicio, y que el interesado perderá si en él fuere reprobado.

Aprobado por S. M.—Madrid 14 de Noviembre de 1866.
Orovio.

MOSÁICO CIENTÍFICO Y LITERARIO.

DATOS CURIOSOS.

En el año de 1852, con motivo del atentado cometido contra la Reina cuando iba á presentar su primera hija al templo de Atocha, escribimos una relacion de las fiestas y regocijos públicos que en esta ciudad se celebraron, para solemnizar el nacimiento de la entonces considerada Princesa de Asturias y el restablecimiento de S. M. Allí, al dar cuenta de la subida á Zocodover de Nuestra Señora del Sagrario, que fué uno de los festejos extraordinarios que señalaron ambos acontecimientos, fijamos las ocasiones que la sagrada y venerable Imágen de la Virgen habia salido á la calle, con arreglo á las noticias que se conservan en nuestros archivos, y describimos la inmensa riqueza que lucía en su manto, corona, manillas y el trono. Como estos datos son ahora objeto de la curiosidad que ha despertado la reciente salida de la misma Virgen, á instancias de algunas personas que desean verlos reproducidos, los publicamos de nuevo por compalcerlas.

SALIDAS DE LA VIRGEN DESDE LOS TIEMPOS MÁS REMOTOS.

Segun resulta de los libros capitulares de la Santa Iglesia, en 1.º de Mayo de 1529 salió la Virgen en rogativa hasta la ermita de San Eugenio, por falta de agua. En 27 de Abril de 1539 fué á San Juan de los Reyes porque concediera Dios un feliz alumbramiento á la Emperatriz Doña Leonor, que parió, perdiendo la vida, al mes siguiente. En 11 de Mayo de 1542 bajó á la basílica de Santa Leocadia por falta de agua y mucha langosta. En 18 de Agosto de 1566 visitó otra vez el monasterio de San Juan de los Reyes, cuando la Isabel de Valois, esposa de Felipe II, dió á luz á Isabel Clara Eugenia. Entonces no fué en andas, como salía antes, sino en el trono y carro de la fiesta de la Asuncion, y no pudo entrar en la iglesia por ser pequeña la puerta. En 4 de Mayo de 1578 estuvo en Santa Leocadia de la Vega por falta de agua. En 21 de Octubre de 1616 salió con motivo de su traslacion á la capilla que habia mandado construir el Cardenal Alberto, bajo la direccion del maestro Vergara, y que se concluyó en tiempo y á expensas del Arzobispo D. Bernardo de Sandoval y Rojas por Juan Bautista Monegro. En 25 de Noviembre de 1619 cruzó las calles principales de la ciudad en accion de gracias por haberse restablecido Felipe III de una penosa enfermedad que le tuvo en peligro inminente. En 10 de Abril de 1737 fué hasta la puerta del Cambron por falta de agua y ocurrir muchas muertes repentinas. En 27 de Junio de 1813 paseó la plazuela de Ayuntamiento por la accion de Vitoria. En 15 de Junio de 1823 se la sacó por motivos políticos. En 3 de Agosto de 1834 subió á Zocodover en rogativa por el cólera. Y finalmente en 17 de Febrero de 1851 salió para dar gracias á Dios por el suspirado restablecimiento de S. M. y feliz natalicio de la Princesa de Asturias.

A estas salidas habrá ya que añadir la que tuvo lugar el dia 15 de Diciembre de 1866 en rogativa porque cesen las amarguras del Principe de la Iglesia.

RIQUEZA DE LA VIRGEN.

La imagen de Nuestra Señora y el Niño que lleva en sus divinos brazos son de talla, vestida de finísima hoja de plata, con una orla ó guarnicion de oro, donde se ven engastadas diferentes piedras. Asi, sin duda, se la veneraba en lo antiguo, hasta que con los regalos que de todas partes se la hacian y que debió á la munificencia de Monarcas del reino y extranjeros, principalmente de San Luis, Rey de Francia, pensóse en vestirla y adornarla de una manera más conveniente. Al principio se la puso una basquiña y manto para hombros, bordados de perlas, aljófar, oro, rubies, záfros y esmeraldas, con una ropita igual para el Niño; diferentes prelados se esmeraron despues en ir la enriqueciendo con preciosas joyas, y por último, el Cardenal Sandoval y Rojas la mandó hacer el manto completo de que usa ahora en los dias solemnes.

Compónese este *manto* de siete varas de tela blanca, bordada de trescientas onzas de oro de canutillo, ciento veinte de hilado, doscientas treinta de aljófar, setenta y ocho mil perlas, muchas como avellanas y muchísimas poco menores, cuatro balajes de á 1.000 ducados cada uno por tasa, dos de á 500, cuatro esmeraldas de las mayores que se han visto y ocho záfros muy grandes. Tiene orladas las cimbras de ciento cuarenta piezas cinceladas de oro esmaltado, que pesan diez libras y media de este metal: en cada una hay una gruesa perla ó un rubí, y en la infima parte de la posterior están las armas del Cardenal. El bordado forma mil dibujos caprichosos, pero sencillos, obra toda de Felipe Corral, insigne bordador de la iglesia, que tardó nueve meses continuos en acabarla. Ignoramos el total valor de este riquísimo manto, como tambien el del *collar* de diamantes que lleva al cuello la Virgen con un soberbio topacio de extraordinaria magnitud.

No de tanto precio, aunque sí del mismo ó mejor gusto, son la *corona* y *manillas* de esta imagen. Hernando de Carrion, platero de Toledo, hizo la primera en 1556, á la que añadió el imperial treinta años despues Alejo de Montoya, recibiendo por su trabajo 8.250 ducados. Además del oro y plata de las almas, contiene cincuenta y siete diamantes, dos balajes, trece esmeraldas, doce rubies y ciento ochenta y dos perlas; todo lo cual, incluidas las hechuras, ascendió, segun tasacion que se conserva, á 214.511 rs. 21 mrs.

Las *ajorcas*, *manillas* ó *brazaletes* son de oro esmaltado y piedras preciosas. Contienen veinticuatro diamantes, cuatro esmeraldas, cuatro záfros, cincuenta y un rubies, setenta y

una perlas y cuatrocientos ochenta y un castellanos de oro. Las acabó en 1590 Julian Honrado, platero de esta ciudad, á quien se dieron por su labor 4.500 ducados, y con esto y el coste de las piedras y oro, importaron segun cuenta 92.881 rs. 1 maravedí.

Todavía iba con la Virgen otra pieza asombrosa y de un valor respetable, como es el *trono* que, por trazas de Sebastian de Herrera, empezó Virgilio Faneli, florentin, en 1655, y concluyó Juan Ortiz de Rivilla, vecino de Madrid, en 1674. Tiene muy buen gusto, y pesa cincuenta y dos arrobas de plata, y diez seis libras y media de bronce. Por su hechura se pagaron al Faneli 400.202 rs. y á Rivilla 176.858, cuyas dos cantidades, unidas á la de 577.060 rs., valor solo de la plata, forman la considerable suma de 1.149.060 rs., total coste de esta magnífica pieza. En ella están grabadas las armas del Sr. Cardenal Moscoso y de D. Pedro Lopez de Inarra Isasi, Prelado y Obrero cuando se empezó, y las del Cardenal Aragon y D. Gaspar de Rivadeneira, que lo eran al acabarse. La primera obra de este soberbio trono quedó en blanco, y hace no muchos años que se doró completamente, quitándole las columnas salomónicas que tenia y sustituyéndole otras istriadas con que parece mejor.

Hé aquí la inmensa riqueza que nos deslumbró, y que deslumbraría probablemente á muchos, en la tarde del martes 17. ¿Qué monarca de la tierra, por poderoso que sea, podrá envanecerse de llevar sobre si en los dias de corte tantos millones como en aquella tarde llevaba la Virgen del Sagrario de Toledo?

BUSCAPLUMA.

Hei mihi! sine me, parve liber, ibis....

En alas del cariño

Llevad, mis pobres versos,

Plácemes y saludos

A un amigo sincero.

Si quereis encontrarle,

Encaminad el vuelo

A la region que habita

De la ciudad no lejos,

Donde tranquilo el Tajo

Entre zarzas corriendo,

Baña de la Alberquilla

Bosques y campo amenos.

Allí vive en su Túsculo,

Como los grandes genios,

Lo que enseñan los libros

Aplicando al terreno.

Con la azada en la mano,

O el arado rigiendo,

Le vereis dar lecciones

Al rústico labriego,

Romper con la rutina,

Batirse con el tiempo;

Ensayando cultivos,

Probando nuevos métodos.

Ah! ¡qué vida tan dulce!

¡Qué provechoso ejemplo!

¡Quién me diera otra granja!

¡Quién los conocimientos

Del amigo dichoso

Que vais á ver, mis versos!

Mas decidle al oido,

Si le encontráis sereno,

No olvide sus promesas

Y acabe con el crédito;

Que algunos suscritores

Extrañan su silencio,

Y temen que la pluma

Se la llevara el viento.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO Y ACOSTA.

TOLEDO, 1866.

Imprenta de Fando é hijo,

Comercio, 31.